



Ministerio de Obras Públicas
Dirección de Vialidad
CORDOBA

CÓRDOBA, 09 AGO 2022

REF.:DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
(ECOGAS) - SOLICITA PERMISO PRECARIO
PARA REALIZAR TENDIDO SUBTERRÁNEO EN
RP T69-29 - PROVISIÓN DE GAS NATURAL
A PARQUE INDUSTRIAL GENERAL DEHEZA -
PROVINCIA DE CÓRDOBA.-
NOTA N°:GOBDIGI-0616101111-022.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS), solicita autorización para realizar trabajos en zona de la Red Vial Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento I Conservación Caminos de Tierra en informe obrante en autos, señala que la mencionada peticionante solicita autorización para ejecutar un tendido subterráneo paralelo en Ruta Provincial t69-29 desde coord. lat -32.763550, long. - 63.833611 hasta las coord. lat - 32.767428, long. -63.812886, Provisión de Gas Natural a Parque Industrial General Deheza - Provincia de Córdoba, (DC 05461/777), a través de la Empresa ACLADE S.R.L.

Que obra en autos constancia de transferencia del importe correspondiente a Gastos de Inspección.

Que las presentes actuaciones contienen Póliza N° 8001 69.633 43.221 por Responsabilidad Civil de la Compañía de Seguros "EL NORTE S.A." y Póliza de Seguro de Caucción N°953.557, de "ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A."

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 779/2022 que luce en autos, señala que no tiene desde el punto jurídico objeción que exponer, por lo que de compartir el criterio señalado, puede esa Superioridad, en atención a las facultades acordadas por el Art. 5 inc. a) de la Ley N° 8555, prestar aprobación a lo solicitado y autorizar con "carácter precario" a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS) a ejecutar los trabajos que dan cuenta estas actuaciones, bajo las condiciones que enumera el Departamento Técnico en su informe.

-///-

N° 00885

-///-

POR ELLO,

atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley N° 8555 y las previsiones de la Resolución N° 0133/01;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar un tendido subterráneo paralelo en Ruta Provincial t69-29 desde coord. lat -32.763550, long. -63.833611 hasta las coord. lat -32.767428, long. -63.812886, Provisión de Gas Natural a Parque Industrial General Deheza - Provincia de Córdoba, (DC 05461/777), a través de la Empresa ACLADE S.R.L., bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01 y las que a continuación se detallan:

- a) La obra se construirá de acuerdo a planos y especificaciones del proyecto respectivo.
- b) Puesto que las obras se realizarán a cielo abierto, el suelo de tapada se deberá compactar con equipos adecuados en capas no superiores a 0,20m de espesor y a una densidad igual al 95% del Ensayo Proctor correspondiente a la Norma V.N-E.5-93, para posteriormente reponer en todas sus características las estructuras existentes, banquetas y/o veredas, cordón cuneta y préstamos a sus condiciones actuales.
- c) Los pozos, túneles y/o zanjas de operaciones deberán ser cercados y señalizados para seguridad de los transeúntes.
- d) No podrán bajo ningún concepto alterarse las actuales condiciones de drenaje superficial existente en la zona de camino.
- e) Se deberá disponer en obra a fin de evitar accidentes mientras se realicen los trabajos y hasta su conclusión, de la adecuada señalización diurna y nocturna en un todo de acuerdo al Pliego General de Especificaciones para el Mantenimiento del Tránsito y Medidas de Seguridad.
- f) No podrá interrumpirse el tránsito en ningún momento.

-///-



N° 00885



Ministerio de Obras Públicas
Dirección de Vialidad
CORDOBA

09 AGO 2022

-2-

REF.: DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
(ECOGAS) - SOLICITA PERMISO PRECARIO
PARA REALIZAR TENDIDO SUBTERRÁNEO EN
RP T69-29 - PROVISIÓN DE GAS NATURAL
A PARQUE INDUSTRIAL GENERAL DEHEZA -
PROVINCIA DE CÓRDOBA.-
NOTA N°: GOBDIGI-0616101111-022.-

-///-

- g) Se deberá retirar todos los elementos sobrantes de obra, como así también montículos de suelo u otro material que pudieran obstaculizar la limpieza y conservación de calzada y veredas.
- h) En caso de resultar necesaria la remoción de plantas o árboles, se deberá notificar a la Dirección de Vialidad, no pudiendo ejecutar ninguna acción sin autorización de ésta.
- i) Los trabajos se ejecutarán a exclusiva cuenta y cargo de la recurrente, quedando la Dirección de Vialidad liberada de toda responsabilidad por daños ocasionados a terceros y/o a la Dirección misma, debiendo la peticionante tomar todas las medidas necesarias para asegurar el libre y seguro tránsito.
- j) Se comunicará a esta Dirección y con la debida anticipación, la fecha de iniciación y finalización de las obras a fin de realizar las inspecciones correspondientes.
- k) Se deberá entregar al finalizar la obra Planos Conforme a Obra aprobados por el Ente Contratante autorizado y se deberá dejar indicado in situ con algún indicador/mojón aprobado la ubicación de las cañerías con su respectiva profundidad, como así también la ubicación de las cámaras/válvulas/dispositivos.
- l) Cuando las necesidades de esta Dirección así lo requiera y a su exclusivo juicio, la peticionante procederá a remover y/o retirar por su exclusiva cuenta y cargo las instalaciones especificadas, dentro del plazo que a tal fin se establezca y renunciando a todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle.

Art. 2°.- El Departamento I Conservación Caminos de Tierra será el encargado de solicitar a la contratista la prórroga de la Póliza por Responsabilidad Civil presentada, si fuese necesario.

-///-

N° 00885

-///-

Art. 3°.- Autorizar al Departamento I Administración y Personal a desglosar, reservar, devolver y/o ejecutar en la instancia pertinente, las pólizas correspondientes que, en oportunidad de la solicitud, fueran presentadas por el requirente.

Art. 4°.- Dejar establecido que el Departamento I Conservación Caminos de Tierra deberá llevar un registro de este tipo de autorizaciones para ser insertado en el inventario respectivo.

Art. 5°.- Protocolícese, Pase al Departamento I Administración y Personal, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Obras Públicas, y pase al Departamento II Secretaría General.

RESOLUCIÓN:

N° 00885

T.G.

Ing. MARTIN GUTIERREZ
DIRECTOR
Dirección de Vialidad
Córdoba

Ing. CRISTIAN D. GERVASINI
SUBDIRECTOR
Dirección de Vialidad
Córdoba

Dr. ALFREDO ROBERTO BOSCO
SECRETARIO GENERAL
JEFE DPTO. II SEC. GRAL.
DIRECCION DE VIALIDAD
CÓRDOBA